RESOLUCIÓN No. 238
16 de abril de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACION DE OBRA PUBLICA No. LP 001 DE 2026

"*CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN SERVICIOS PÚBLICOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA "VIVA MI CASA MEJORADA, 2025" EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO*"

El Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial del Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia, en uso de las facultades legales, y en especial las conferidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y facultado mediante **Decreto Municipal No. 012 del 02 de enero de 2024**; *"Por medio del cual se delega la facultad para contratar y demás actividades relacionadas, así como la ordenación del gasto en el Municipio De Puerto Triunfo, Antioquia, por las vigencias fiscales 2024-2027"* y;

CONSIDERANDO:

1. Se hace necesario dar apertura al proceso de SELECCIÓN LICITACION DE OBRA PUBLICA No. LP 001 DE 2026, cuyo objeto es: ***"CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN SERVICIOS PÚBLICOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA "VIVA MI CASA MEJORADA, 2025" EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO".***
2. Para la selección se ha determinado efectuar la convocatoria pública de conformidad con el sub numeral 01 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, mediante la modalidad de Licitación pública, y de acuerdo con las disposiciones del decreto 1082 de 2015.
3. El día 13 de febrero de 2026, se publicaron los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones y los demás documentos de la etapa precontractual en la página SECOP II www.colombiacompra.gov.co.
4. Fue establecido como plazo para presentar observaciones al proceso, el comprendido entre el 13 de febrero de 2026 y 27 de febrero de 2026; termino durante en el cual se presentaron algunas observaciones, las cuales fueron resueltas a través de la plataforma de SECOP II.
5. Que el proceso de contratación LP 001 DE 2026 fue aperturado a través de la respectiva resolución de apertura No. 144 del 03 de marzo de 2026.
6. El presupuesto oficial para la presente CONVOCATORIA PUBLICA y el contrato que llegare a celebrarse es la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ($ 797.752.973,00) M/CTE.,** con disponibilidad presupuestal a través de **RESERVA No. 00000001000237555 del 09 de enero de 2026** y **RESERVA No. 00000001000238177 del 25 de febrero de 2026** debidamente expedida por el IDEA entidad administradora de los recursos**.**
7. El plazo de ejecución del contrato es de **TRES (03) MESES,** contados a partir de la aprobación de las garantías allegadas por el contratista y la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor y el contratista.
8. La fecha para el cierre del proceso, presentación de requisitos habilitantes y oferta económica, fue hasta la fecha establecida en el cronograma elaborado a través de la plataforma del SECOP II, a la cual se presentaron los siguientes oferentes:

Referencia de oferta	Entidad	Presentada
OFERTA 1	CONSULTEC SAS	11/03/2026 5:57 PM
001-LP-2026 / CONSORCIO PROYCAS	CONSORCIO PROYCAS	11/03/2026 5:16 PM
001-LP-2026	CONSORCIO LG-HH	11/03/2026 4:49 PM

9. Que una vez realizada la Verificación de los requisitos jurídicos, financieros y condiciones de experiencia de la propuesta presentada dentro del término establecido en el cronograma de actividades del proceso, la cual se resume en el informe de evaluación final y en el acta de audiencia de adjudicación, se conceptúa que el único proponente habilitado para aperturar el sobre de la propuesta económica es el denominado **CONSORCIO PROYCAS**, ya que **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones luego de haber realizado la respectiva subsanación en el termino del traslado.
   El comité evaluador una vez realizada la verificación de la propuesta, determina que el proponente **CONSORCIO PROYCAS,** resulto HABILITADO dentro del proceso de Licitación de obra pública LP-001-2026.
10. Que único oferente habilitado CONSORCIO PROYCAS presenta la oferta económica inicialmente por valor de $ 746.537.261,42. Sin embargo, luego de llevar a cabo la respectiva corrección aritmética la entidad identifica que existe un error aritmético frente al ítem No. 01 encontrando una diferencia del 2,03% aproximadamente siendo corregido y arrojando finalmente la oferta económica un valor de *SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVEICNTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($ 761.981.422,00) M/CTE* como se evidencia en el acta de audiencia de adjudicación que forma parte integral de la presente resolución**.**
11. Que el proponente luego de la evaluación obtuvo el siguiente puntaje:

TABLA – PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE OBTENIDO
Factor Económico		**100**
Ponderación de la Oferta Económica.	100	
Factor Calidad		**100**
Personal profesional ofrecido.	90	
Generación de Empleo Local.	10	
Puntaje adicional para los emprendimientos y empresas de mujeres (Decreto 1860 de 2021).	**2**	**0**
Vinculación de personas con discapacidad.	**2**	**0**
Incentivo a la industria nacional.		**10**
Total puntaje		210 puntos

12. Que finalmente el comité evaluador concluyó que el proceso se le podrá adjudicar al único oferente HABILITADO que presentó propuesta.
13. Que los documentos en los que constatan las anteriores actuaciones fueron publicados en la Página Web www.contratos.gov.co.
14. Que de acuerdo con el resultado de la selección por Licitación de Obra Pública **No. 001 de 2026**, el Secretario de Planeación del Municipio,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Licitación de Obra Pública **No. 001 de 2026**, al oferente **CONSORCIO PROYCAS** conformado por la empresa MARCAS INGENIERIA SAS identificada con NIT 900.313.415-1 con un 50% y la empresa PROYMAAR SAS identificada con NIT 901.285.457-3 con un 50%**,** cuyo representante legal es el señor **JUAN CARLOS MARIN HERNANDEZ,** identificado con la **C.C. 79.058.990 de BOGOTÁ D.C.,** Cuyo objeto es **"*CONSTRUCCIÓN DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN SERVICIOS PÚBLICOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA "VIVA MI CASA MEJORADA, 2025" EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO*"**, por un valor de ***SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVEICNTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($ 761.981.422,00) M/CTE*****;** incluidos impuestos y contribuciones de Ley.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución se entiende notificado al proponente favorecido de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por reclamación administrativa.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Triunfo, a los dieciséis (16) días del mes de abril del 2026 por;

ING. LUIS MIGUEL LEIVA BUSTILLO
Secretario de Planeación Municipal
planeacion@puertotriunfo-antioquia.gov.co

Elaboró: Arlex Cervera Hincapié

Revisó: Abg. Daniela Rondón López